

CONVENIO DE COLABORACIÓN
PROYECTO NO. 263979
(CONVOCATORIA CIENCIA DE FRONTERA 2019 CONACyT)

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. ANTELMO ABELARDO MENESES GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE **LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA "INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACyT), CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (LCyT), Y DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, CONTEMPLÓ EL APOYO A PROYECTOS DE LARGO ALIENTO EN TEMAS DE FRONTERAS DEL CONOCIMIENTO.
2. PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PROGRAMAS, EL CONACyT CONSTITUYÓ EL FONDO INSTITUCIONAL DEL CONACyT (FONDO), MISMO QUE ENTRE SUS FINES CONTEMPLA APOYOS ECONÓMICOS Y FINANCIAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS A LOS PROGRAMAS DEL CONACyT, CONFORME A LAS MODALIDADES QUE PARA CADA CASO EXPRESAMENTE DETERMINE EL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO INSTITUCIONAL CONACyT.
3. EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 SE ACTUALIZARON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL **"FONDO"** MEDIANTE CONVENIO NÚMERO 66-09/18, EMITIDO POR LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONACyT EN SU 66ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, MISMAS QUE FUERON PUBLICADAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (SIICyT), QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN VIGENTES.
4. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DE CIENCIA DE FRONTERA 2019, EN EL CASO DE LAS MODALIDADES GRUPO (B) Y SINERGIAS (C), EL NUMERAL 9.2 PÁRRAFO SÉPTIMO ESTABLECE QUE CADA INSTITUCIÓN CORRESPONSABLE DEBERÁ ABRIR UNA CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA ENTRE EL CO-RESPONSABLE TÉCNICO Y EL CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO PARA USO EXCLUSIVO DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO. EL SUJETO DE APOYO CANALIZARÁ EL MONTO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO SUSCRITO A LA O LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES.
5. EL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL **"FONDO"**, MEDIANTE ACUERDO FOINS AUTORIZÓ LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LA MAESTRA ADRIANA CONTRERAS PAREDES, PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA NÚMERO 263979 DENOMINADA **"LA METILTRASFERASA SETD2 Y LA VÍA HEDGEHOG COMO MARCADORES DE LA RESPUESTA A CISPLATINO, EN PACIENTES CON CÁNCER CÉRVICOUTERINO LOCALMENTE AVANZADO"** EN LO

SUCESIVO EL **"PROYECTO"**, EL CUAL QUEDÓ FORMALIZADO MEDIANTE EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS **"CAR"** NÚMERO FORDECYT/**263979/2020**.

6. EN EL **"CAR"** SE ESTABLECIÓ LA PARTICIPACIÓN DE **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL **"PROYECTO"**.
7. LA **"INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** COMO MINISTRADOR DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL **"FONDO"** PARA EL DESARROLLO **"PROYECTO"** ENTREGARÁ A LA **"INSTITUCIÓN CORRESPONSABLE"** LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECLARACIONES

- I. **EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA**, EN ADELANTE LA **"INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"**, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CREADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1946 Y ACTUALMENTE REGULADA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MAYO DEL 2000.

TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y SE ENCUENTRA REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL DR. ANTELMO ABELARDO MENESES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 38 364 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, PASADO ANTE LA FÉ DEL LIC. ARTURO PÉREZ NEGRETE, NOTARIO NÚMERO 119 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS; REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y EXPERIMENTALES EN EL CAMPO DE LAS NEOPLASIAS, CON APEGO A LA LEY GENERAL DE SALUD, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ESTO CON EL FIN DE LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CORRESPONDIENTES.

SU DOMICILIO LEGAL ESTÁ UBICADO EN SAN FERNANDO NÚMERO 22, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, y

SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL INC-461125-HL8, SITUACIÓN QUE ACREDITA CON LA CÉDULA RESPECTIVA EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

QUE DESIGNA PARA REALIZAR LAS FUNCIONES **DE RESPONSABLE TÉCNICO** EN EL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONVENIO **A LA MTRA. ADRIANA CONTRERAS PAREDES**, QUIEN COMPARECE COMO UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD FÍSICA Y LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ORIGINARIA DEL ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO Y QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SON NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTRAN MENCIONADAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

QUIEN LABORA EN LA **"INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** COMO INVESTIGADORA EN CIENCIAS MÉDICAS **"D"** Y QUIEN PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN HA OBTENIDO LA MAESTRÍA EN CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNAM CON CÉDULA PROFESIONAL NÚMEROS **3811256**, DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Y QUE PARA TODOS LOS EFECTOS DEL CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PRADO DE PINO #6, COLONIA PRADO DE ARAGÓN, ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, C.P. 54174. ESTADO DE MÉXICO.

II. **"LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO" LA "INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"**, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE TABASCO, CON AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, COMO LO PREVÉ SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA MEDIANTE DECRETO 0662, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, ÉPOCA 6º, DE FECHA DICIEMBRE 19 DE 1987.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DE SU LEY ORGÁNICA TIENE POR OBJETO: I. IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, QUE SATISFAGAN PRIORITARIAMENTE LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; II. ORGANIZAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA COMO TAREA PERMANENTE DE RENOVACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y COMO UNA ACCIÓN ORIENTADA A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN DIVERSOS ÓRDENES DEL ESTADO, LA REGIÓN Y LA NACIÓN; Y III. PRESERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA A TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN CON PROPÓSITOS DE INTEGRACIÓN, SUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA.

QUE UNA DE SUS FUNCIONES ES PROMOVER ACUERDOS DE APOYO Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES.

EL DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,875, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2020 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 DE TABASCO; MANIFESTANDO QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y QUE EL MISMO SE ENCUENTRA LIBRE DE CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVADIRLO EN PARTE O EN SU TOTALIDAD. EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

Handwritten signatures and initials in blue ink. There are several distinct marks, including a large stylized signature, a smaller signature, and various initials and marks at the bottom right of the page.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS OTORGADOS POR **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** EN FAVOR DE **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** PARA EL DESARROLLO DEL **"PROYECTO"** QUE TIENE COMO OBJETIVO: **"LA DEFINICIÓN DE DOS MARCADORES (LA METILTRASFERASA SETD2 Y LA VÍA HEDGEHOG) DE LA RESPUESTA A CISPLATINO, EN PACIENTES CON CÁNCER CÉRVICOUTERINO LOCALMENTE AVANZADO"**.

SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO CON EL DESGLOSE FINANCIERO DEBIDAMENTE SIGNADO POR **"LAS PARTES"**, QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **"ANEXO 1"**, FORMANDO PARTE DE SU CONTEXTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ASIMISMO, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR ETAPA QUE SE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE SIGNADO POR **"LAS PARTES"** AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **"ANEXO 2"**.

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

PARA EL DESARROLLO DEL **"PROYECTO"**, **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** CANALIZARÁ LA CANTIDAD DE \$ **1 120 000.00 MN** (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DEL **"CAR"**.

"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA ENTREGA DE RECURSOS EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DEBIDAMENTE REQUISITADO, ESPECIFICANDO CON TODA CLARIDAD EL CONCEPTO DEL IMPORTE POR EL TOTAL DE LA MINISTRACIÓN.

LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS DE ETAPAS SUBSECUENTES ESTARÁ SUJETA A LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA ETAPA ANTERIOR.

TERCERA. ANEXOS

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO SE COMPONEN POR LO SIGUIENTE:

1. ANEXO 1 CONTIENE EL DESGLOSE FINANCIERO DEL **"PROYECTO"**.
2. ANEXO 2 CONTIENE EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR ETAPA DEL **"PROYECTO"**

LOS ANEXOS PODRÁN SER MODIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.5 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO INSTITUCIONAL CONACYT.

REQUIEREN AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO, LAS TRANSFERENCIAS DE GASTO DE INVERSIÓN A GASTO CORRIENTE, ASÍ COMO, EL ALTA DE NUEVOS RUBROS, Y LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS REMANENTES DE CADA ETAPA, PREVIO A REALIZAR EL EJERCICIO DE RECURSOS. LA SOLICITUD DEBERÁ ELABORARSE DE FORMA

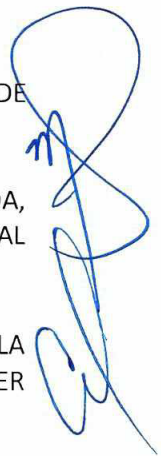
Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin. There are several distinct marks, including what appears to be a signature at the top, a large stylized mark in the middle, and some initials at the bottom right.

MANCOMUNADA ENTRE EL RESPONSABLE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE “LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO”, PRESENTADO LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA “INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO”

SERÁN RESPONSABILIDADES DE LA “INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO” A TRAVÉS DE “LA RESPONSABLE TÉCNICA”, ADEMÁS DE LAS YA ENUNCIADAS Y LA DE LLEVAR EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS SIGUIENTES:

1. DETERMINAR LA EXPRESIÓN Y LA ACTIVIDAD DE LOS RECEPTORES (Ptch 1,2, y Smo) Y LOS FACTORES TRANSCRIPCIONALES (GLI y GL3) DE LA VÍA Hh, ASÍ COMO SU PARTICIPACIÓN EN LA RESPUESTA CITOTÓXICA A CISPLATINO EN LÍNEAS CELULARES DERIVADAS DE CÁNCER DE CÉRVIX.
2. EVALUAR EL NIVEL DE METILACIÓN DEL PROMOTOR SETD2 MEDIANTE PCR EN TIEMPO REAL DE LAS MUESTRAS DE PACIENTES CON UN DIAGNÓSTICO DE CÁNCER CÉRVICOUTERINO LOCALMENTE AVANZADO Y CATEGORIZADAS DE ACUERDO CON SU RESPUESTA AL TRATAMIENTO.
3. EVALUAR LA EXPRESIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA VÍA Hh (LOS RECEPTORES: PTCH 1,2, SMO Y LOS FACTORES DE TRANSCRIPCIÓN: GLI1, GLI2 y GLI3) y de SETD2, EN MUESTRAS DE PACIENTES CON UN DIAGNÓSTICO DE CÁNCER CÉRVICOUTERINO LOCALMENTE AVANZADO Y CATEGORIZADAS DE ACUERDO CON SU RESPUESTA AL TRATAMIENTO.
4. DETERMINAR EL TIPO DE VPH PRESENTE EN LAS MUESTRAS DE PACIENTES CON CÁNCER CÉRVICOUTERINO LOCALMENTE AVANZADO Y CARACTERIZADO DE CONVENIO A SU RESPUESTA AL TRATAMIENTO.
5. ESTABLECER LA RELACIÓN ENTRE LOS ELEMENTOS DE LA VÍA Hh, SETD2, RESPECTO AL TIPO DE VPH DETECTADO.
6. ESTABLECER LA CORRELACIÓN ENTRE LA EXPRESIÓN DE LAS PROTEÍNAS DE EXPRESIÓN DE LA VÍA Hh, y SETD2 CON LA RESPUESTA A TRATAMIENTO.
7. GENERAR UNA BASE DE DATOS CON LOS DATOS CLÍNICOS-EPIDEMIOLÓGICOS DE LOS PACIENTES.
8. GENERAR UNA TESIS DE LICENCIATURA Y UNA DE MAESTRÍA PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
9. PUBLICAR UN ARTÍCULO DE REVISIÓN EN UNA REVISTA INTERNACIONAL INDEXADA, RESPETANDO LOS TÉRMINOS QUE CUALQUIER DERECHO DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL REQUIERA.
10. PARTICIPAR EN LA REDACCIÓN DE UN ARTÍCULO DE DIFUSIÓN PARA INFORMAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LOS MÉTODOS DE DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER CÉRVICOUTERINO.



11. PUBLICAR UN ARTÍCULO ORIGINAL EN UNA REVISTA INTERNACIONAL INDEXADA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS
12. SI SE RECIBEN LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, PRESENTAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN DOS CONGRESOS INTERNACIONALES.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE”

- 1.- ESTABLECER LOS NIVELES DE EXPRESIÓN DEL TRANSCRITO SETD2, ASÍ COMO EL ESTADO DE METILACIÓN DE LAS ISLAS CpGs, POSIBLEMENTE IMPLICADAS EN EL CONTROL TRANSCRIPCIONAL DE SETD2.
2. DETERMINAR EL ROL DE LA METILTRANSFERASA SETD2 EN LA RESPUESTA CITOTÓXICA INDUCIDA POR CISPLATINO, EN LAS LÍNEAS CELULARES DERIVADAS DE CÁNCER CÉRVICOUTERINO.
3. ESTABLECER LA CORRELACIÓN ENTRE LA EXPRESIÓN DE LAS PROTEÍNAS DE LA VÍA Hh, y SETD2 CON LA RESPUESTA A TRATAMIENTO.
4. GENERAR UNA TESIS DE LICENCIATURA Y UNA DE MAESTRÍA PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
5. PUBLICAR UN ARTÍCULO DE REVISIÓN EN UNA REVISTA INTERNACIONAL INDEXADA, RESPETANDO LOS TÉRMINOS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE PUDIERAN PROCEDER.
6. PARTICIPAR EN LA REDACCIÓN DE UN ARTÍCULO DE DIFUSIÓN PARA INFORMAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LOS MÉTODOS DE DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER CÉRVICOUTERINO.
7. PUBLICAR UN ARTÍCULO ORIGINAL EN UNA REVISTA INTERNACIONAL INDEXADA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS
8. SI SE RECIBEN LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, PRESENTAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN DOS CONGRESOS INTERNACIONALES.

SEXTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS

SERÁN OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

1. LAS PUBLICACIONES EN REVISTAS INTERNACIONALES, YA DECIDAN REALIZARLAS DE FORMA CONJUNTA O SEPARADAMENTE.
2. PARTICIPAR EN LA REDACCIÓN DE UN ARTÍCULO DE DIFUSIÓN PARA INFORMAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LOS MÉTODOS DE DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER CÉRVICOUTERINO.



Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized signature and the number '43' at the bottom right.

3. PUBLICAR UN ARTÍCULO DE REVISIÓN EN UNA REVISTA INTERNACIONAL INDEXADA, RESPETANDO LOS TÉRMINOS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE PUDIERAN PROCEDER. LAS QUE PODRÁN HACERSE CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

SÉPTIMA. INFORMES

AL TÉRMINO DE CADA ETAPA, LA **"INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** SE OBLIGA A PRESENTAR A LA **"INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** LOS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. INFORME FINANCIERO ACORDE AL DESGLOSE FINANCIERO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1** DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
2. INFORME TÉCNICO CONFORME A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 2** DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

LOS ANEXOS DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CANALIZADOS, ASÍ COMO LA EVIDENCIA DEL AVANCE DE LOS PRODUCTOS O RESULTADOS COMPROMETIDOS EN EL PERIODO QUE SE REPORTAN DICHOS INFORMES. EL INFORME FINANCIERO DEBERÁ CONSIDERAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MONTO TOTAL DEL APOYO OTORGADO, INCLUYENDO LOS REEMBOLSOS REALIZADOS DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS O NO APLICADOS EN EL **"PROYECTO"**, Y DEBERÁN PRESENTARSE EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL **"FONDO"** 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA ETAPA CORRESPONDIENTE.

OCTAVA. RESPONSABLES Y CO-RESPONSABLES TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" DESIGNA A LA MTRA. ADRIANA CONTRERAS PAREDES COMO RESPONSABLE TÉCNICO DEL **"PROYECTO"** Y DE IGUAL FORMA DESIGNA A LA LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ COMO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, QUIENES SERÁN LOS ENLACES CON **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** PARA LOS ASUNTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL **"PROYECTO"**, DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES, Y EN GENERAL SUPERVISAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" NOTIFICARÁ DE CUALQUIER CAMBIO DE RESPONSABLES, UNA VEZ AUTORIZADO POR EL **"FONDO"** EN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE SUSTITUCIÓN.

"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" DESIGNA AL INVESTIGADOR **ERICK NATIVIDAD DE LA CRUZ HERNÁNDEZ** COMO CO-RESPONSABLE TÉCNICO DEL **"PROYECTO"** Y DE IGUAL FORMA DESIGNA AL **MTRO. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ TÉLLEZ** COMO CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, QUIENES SERÁN LOS ENLACES CON **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** PARA LOS ASUNTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL **"PROYECTO"**, DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES, Y EN GENERAL SUPERVISAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and the number '43' at the bottom.

"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" NOTIFICARÁ DE CUALQUIER CAMBIO DE RESPONSABLES, UNA VEZ AUTORIZADO POR EL **"FONDO"** EN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE SUSTITUCIÓN.

NOVENA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" DEBERÁ DISPONER DE UNA CUENTA BANCARIA A TRAVÉS DE LA CUAL SE LE CANALIZARÁN LOS RECURSOS. LA CUENTA DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DE **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"**, Y SERÁ OPERADA DE MANERA MANCOMUNADA POR EL CO-RESPONSABLE TÉCNICO Y CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO. DICHA CUENTA SE UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS CANALIZADOS AL **"PROYECTO"** POR LO QUE SERÁ NECESARIO QUE LA MISMA SE ENCUENTRE ACREDITADA ANTE **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** PREVIO A LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.

EN LOS CASOS EN LOS QUE LA NORMATIVIDAD DE **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** IMPIDA ABRIR CUENTAS DE CHEQUES MANCOMUNADAS, ÉSTA DEBERÁ AVISAR OFICIALMENTE A **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"**, INDICANDO LOS MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES SE LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, MISMO QUE DEBE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DE SU EJERCICIO. **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"**, DEBERÁ AVALAR ESTOS MECANISMOS O EN SU CASO SOLICITAR SU MODIFICACIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" REALIZARÁ LA TRANSFERENCIA DE MANERA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE INDIQUE **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN.

EL CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** DEBERÁ ESTAR EN PERMANENTE CONTACTO CON EL PERSONAL DE **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** PARA ACLARAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER DUDA, SATISFACER SUS REQUERIMIENTOS Y CONOCER LA FORMA EN LA CUAL DEBE LLEVAR EL REGISTRO Y CONTABILIDAD DE SUS OPERACIONES.

LOS RECURSOS ASIGNADOS AL **"PROYECTO"** DEBERÁN PERMANECER EN LA CUENTA ESPECÍFICA DEL MISMO, POR LO QUE NO PODRÁN TRANSFERIRSE A OTRAS CUENTAS QUE NO ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL **"PROYECTO"**.

LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL **"PROYECTO"** NO FORMARÁN PARTE DEL PATRIMONIO DE **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"**, NI DE SU PRESUPUESTO.

"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" DEBERÁ ABRIR UN SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS RELATIVOS AL **"PROYECTO"**, ASÍ COMO, CONTAR CON UN EXPEDIENTE ESPECÍFICO PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LOS DERECHOS DE AUTOR QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL DESARROLLO DEL **"PROYECTO"**, SERÁN PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LOS DESARROLLÓ Y SÍ LOS RESULTADOS FUERAN DESARROLLADOS

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin. There are several distinct marks, including what appears to be a signature at the top, a large stylized mark in the middle, and some initials at the bottom.

EN FORMA CONJUNTA POR **"LAS PARTES"**, SU TITULARIDAD SE REPARTIRÁ EN IGUAL PROPORCIÓN ENTRE **"LAS PARTES"**, QUIENES DARÁN EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN SU CREACIÓN, YA SEA COMO AUTORES O INVENTORES Y QUE SE ENCUENTRE REGULADO EN LA LEY DEL DERECHO DE AUTOR Y/O EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

LAS PUBLICACIONES O PRESENTACIONES EN EVENTOS QUE SE REALICEN DERIVADAS O RELACIONADAS CON LOS RESULTADOS DEL **"PROYECTO"**, **"LAS PARTES"** DEBERÁN DAR INVARIABLEMENTE, EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL **"CONACyT"**, AGREGANDO LA LEYENDA: **"PROYECTO APOYADO POR EL CONACyT"**.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES DESEARÁ UTILIZAR UNA PUBLICACIÓN PARA LOS FINES PROPIOS DE SU NATURALEZA ACADÉMICA, DE DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN, LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DE UNA INVESTIGACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA PARTE, Y QUE NO SEAN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO, DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE A ESTA AUTORIZACIÓN ESCRITA Y AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA. QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN SUS TAREAS ACADÉMICAS Y PARA LOS FINES DE DIFUSIÓN, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SUPERACIÓN ACADÉMICA QUE CORRESPONDA, PREVIA A DICHA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.

CADA UNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE, EN LO PARTICULAR, DE OBSERVAR QUE NO SE VIOLEN DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE TERCEROS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE TENGA ENCOMENDADAS CON EL MOTIVO DEL **"PROYECTO"**; EN CASO DE VIOLACIÓN A DERECHOS DE TERCEROS POR ALGUNA DE **"LAS PARTES"**, DEBERÁN SACAR EN PAZ Y A SALVO LA OTRA PARTE.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TODA INFORMACIÓN O DATOS QUE **"LAS PARTES"** SE ENTREGUEN O DIVULGUEN POR CUALQUIER MEDIO Y CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL **"PROYECTO"** OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SE HAYA CLASIFICADO O IDENTIFICADO POR CUALQUIERA DE ELLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA, CON LA LEYENDA DE **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, DEBERÁ SER PRESERVADA EN EXTREMA CONFIDENCIALIDAD Y EN CONSECUENCIA NO PODRÁ SER DUPLICADA, REPRODUCIDA, DIVULGADA, ENAJENADA O TRANSFERIDA A NINGÚN TERCERO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA PARTE QUE HAYA ENTREGADO LA INFORMACIÓN, EXCEPTO CUANDO LA DIVULGACIÓN QUE SE HAGA A LAS PERSONAS QUE TENGAN NECESIDAD DE CONOCERLA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS TENGAN RELACIONES LABORALES O PROFESIONALES CON LA PARTE RECEPTORA DE LA INFORMACIÓN, Y HAYAN SIDO ASIGNADAS, AUTORIZADAS O CONTRATADAS PARA EL DESARROLLO DEL **"PROYECTO"** OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. DICHAS PERSONAS DEBERÁN SER ADECUADAMENTE INFORMADAS DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, QUEDANDO A CARGO DE LA PARTE RECEPTORA, LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR A LAS CITADAS PERSONAS PARA QUE MANTENGAN SIEMPRE EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD A LA REFERIDA INFORMACIÓN.

EL MISMO TRATAMIENTO SE DARÁ A LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE O PRODUZCA DURANTE EL DESARROLLO DEL **"PROYECTO"** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO LAS PARTES

DECIDAN DE COMÚN ACUERDO CLASIFICARLA O IDENTIFICARLA COMO **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**.

LA PARTE QUE ENTREGUE O DIVULGUE INFORMACIÓN, SERÁ RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO DE TODAS LAS RECLAMACIONES, DEMANDAS, O ACCIONES QUE, EN SU CASO, HAGAN LOS TERCEROS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A LA PARTE RECEPTORA DE LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO LOS GASTOS, CARGOS, HONORARIOS DE ABOGADOS, PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERAN PROVOCAR DICHAS RECLAMACIONES.

TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA COMUNICADA O DIVULGADA POR UNA PARTE A LA OTRA DE FORMA VERBAL Y LA PARTE DIVULGADORA LA CONSIDERE COMO **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, DEBERÁ SER RATIFICADA POR ESCRITO A LA PARTE RECEPTORA DE LA INFORMACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA DIVULGACIÓN VERBAL, CLASIFICÁNDOLA O IDENTIFICÁNDOLA CON LA LEYENDA DE **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**. DE NO CUMPLIRSE CON ESTA OBLIGACIÓN LA INFORMACIÓN COMUNICADA O DIVULGADA EN FORMA VERBAL, NO SE CONSIDERARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN COMO **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**.

"LAS PARTES" NO ESTARÁN OBLIGADAS A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGUEN O DIVULGUEN, AÚN EN EL CASO DE QUE HAYAN SIDO CLASIFICADAS O IDENTIFICADAS POR CUALQUIERA DE ELLAS COMO **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** AL MOMENTO DE LA ENTREGA, CUANDO DICHA INFORMACIÓN SEA DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL ACTO EN QUE SEA RECIBIDA POR ALGUNA DE LAS PARTES, A RESERVA DE QUE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN HAYA SIDO PROVOCADA POR LA VIOLACIÓN AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASÍ TAMBIÉN, CUANDO YA SEA CONOCIDA O DEL DOMINIO DE ALGUNA DE LAS PARTES ANTERIORMENTE A SU ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBEN EL DOMINIO O CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN POR MEDIO DE DOCUMENTOS FECHADOS QUE ACREDITEN DE MANERA INDISCUTIBLE EL CONOCIMIENTO DE TAL INFORMACIÓN, Y CUANDO SEA COMUNICADA POR UN TERCERO QUE NO DEPENDA NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE DE ALGUNA DE LAS PARTES; ASIMISMO, LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER CONSIDERADA COMO PÚBLICA DE CONVENIO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y/O LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SU REGLAMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE SE HUBIESEN ENTREGADO O DIVULGADO CON LA LEYENDA DE **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, ÚNICAMENTE PARA EL DESARROLLO DEL **"PROYECTO"**, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE UNA DE **"LAS PARTES"** SE LE REQUIERA POR MANDATO U ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE ENTREGAR O REVELAR PARCIAL O TOTALMENTE LA INFORMACIÓN QUE HUBIESE RECIBIDO DE OTRA PARTE CON LA LEYENDA DE **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, LA PARTE QUE SEA REQUERIDA DEBERÁ NOTIFICAR A LA OTRA, TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE Y PREVIAMENTE A LA REVELACIÓN O ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHO REQUERIMIENTO, PARA QUE PUEDA EJERCITAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE SUBSISTIR LA OBLIGACIÓN DE LA PARTE QUE HAYA SIDO REQUERIDA

POR MANDATO U ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ÉSTA ENTREGARÁ LA INFORMACIÓN REQUERIDA SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ELLA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER USO O REVELACIÓN NO PERMITIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE HAYA SIDO ENTREGADA O DIVULGADA POR UNA PARTE A LA OTRA, Y SE ENCUENTRE AL MOMENTO DE LA ENTREGA CLASIFICADA O IDENTIFICADA COMO **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, PODRÁ SER MOTIVO DE RESPONSABILIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ADEMÁS DE LAS INFRACCIONES QUE SEÑALA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. EN CONSECUENCIA, LA PARTE RESPONSABLE DE LA VIOLACIÓN RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SU CONDUCTA HAYA OCASIONADO A LA OTRA PARTE, A SUS CLIENTES, Y/O PROVEEDORES, Y/O ASOCIADOS, Y /O TERCEROS.

SALVO PACTO EN CONTRARIO, LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN CLASIFICADA O IDENTIFICADA CON LA LEYENDA DE **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, SERÁ CONTINUA Y PERMANENTE AÚN EN EL CASO DE QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO SIN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER CONSIDERADA COMO PÚBLICA DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y/O LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

"LAS PARTES" GARANTIZARÁN EL DERECHO QUE TIENE TODA PERSONA PARA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, QUE OBREN EN SOPORTES FÍSICOS O ELECTRÓNICOS, CON INDEPENDENCIA DE LA FORMA O MODALIDAD DE SU CREACIÓN, TIPO DE SOPORTE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS A CUALQUIER INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"LAS PARTES"** CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE. SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA ES IDENTIFICABLE CUANDO SU IDENTIDAD PUEDA DETERMINARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER INFORMACIÓN, INCLUYENDO SUS DATOS PERSONALES SENSIBLES, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. SESIÓN DE DERECHOS

NINGUNA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ CEDER, TRANSFERIR, DE NINGUNA OTRA MANERA, DELEGAR O DISPONER DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, TOTAL O PARCIALMENTE, A FAVOR DE UNA TERCERA PERSONA, FÍSICA O MORAL, SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA OTRA PARTE DE ESTE CONVENIO Y OTORGADO POR ESCRITO.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO POR **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SÓLO DEBERÁN FORMALIZARSE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN ESTAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA NI DE DAR AVISO POR ESCRITO, CUANDO **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A) APLIQUE LOS RECURSOS CANALIZADOS CON FINALIDADES DISTINTAS A LA REALIZACIÓN DIRECTA DEL **"PROYECTO"**.
- B) NO COMPRUEBE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CANALIZADOS PARA EL **"PROYECTO"** CUANDO LE SEA EXPRESAMENTE REQUERIDO POR **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** O CUALQUIER ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE COADYUVEN LA FINALIZACIÓN DEL MISMO TALES COMO EL **"CONACyT"**.
- C) PROPORCIONE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MINISTRADOS O DEL DESARROLLO DEL **"PROYECTO"**.
- D) RETIRE LOS RECURSOS DE LA CUENTA ESPECÍFICA DEL **"PROYECTO"** PARA TRANSFERIRLOS A OTRAS CUENTAS NO RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL MISMO.
- E) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE CONVENIO Y A SUS ANEXOS.
- F) POR IMPOSIBILIDAD DE ALGUNA DE **"LAS PARTES"** EN ALCANZAR LOS OBJETIVOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, MATERIAL DE ESTE CONVENIO.
- G) SI ALGUNA DE LAS PARTES CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO MEDIANTE ESTE CONVENIO.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO Y CON ACUSO DE RECIBO A FIN DE QUE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, SI LA PARTE QUE HA INCUMPLIDO NO MANIFIESTA ARGUMENTOS EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, SE ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DECLARARÁ LA RESCISIÓN DEL CONVENIO Y LO COMUNICARÁ DANDO SUS ARGUMENTOS LA CONTRAPARTE, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DETERMINE LA PROCEDENCIA DE LA RESCISIÓN.

EN CASO DE QUE **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** EJERZA EL DERECHO CONTENIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** DEBERÁ REEMBOLZAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE LE FUERON CANALIZADOS Y QUE NO HAYAN EJERCIDOS Y/O QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA QUINTA, LAS CUÁLES FORMAN PARTE DEL **"PROYECTO"**.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO CUANDO A SU JUICIO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDAN CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE DEBERÁN MOTIVAR Y FUNDAMENTAR, EN EL ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO DIRIGIRÁ AL DOMICILIO DE LA OTRA, CON TREINTA (30) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN PROPUESTA. LA NOTIFICACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO.

AL TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON EL SUPUESTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** REEMBOLZARÁ A **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** EL REMANENTE DE LOS RECURSOS QUE LE FUERON CANALIZADOS Y QUE NO SE HAYAN EJERCIDO Y/O LOS NO DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA QUINTA, EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO POR ESCRITO QUE SE LE FORMULA PARA TALES EFECTOS.

EN CUALQUIER CASO, DE DEVOLUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL **"PROYECTO"** EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** DEBERÁ DAR AVISO DE INMEDIATO A **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"**, Y COMPROBAR DICHA DEVOLUCIÓN MEDIANTE LA ENTREGA DE LA COPIA DE LA FICHA DE DEPÓSITO O DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA QUE EL RECURSO SEA IDENTIFICADO INMEDIATAMENTE.

DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES

"LAS PARTES" SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL QUE LLEGASEN A OCUPAR PARA LA REALIZACIÓN DEL **"PROYECTO"**. EN CONSECUENCIA **"LAS PARTES"** RECONOCEN Y DECLARAN QUE NO SON REPRESENTANTES, EMPLEADOS NI INTERMEDIARIOS LA UNA DE LA OTRA, POR LO CUAL SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES FRENTE A SUS RESPECTIVOS INVESTIGADORES, PROFESORES, TÉCNICOS, EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE OCUPEN, NO EXTENDIENDO RELACIÓN LABORAL EN SUSTITUCIÓN O EN FORMA SOLIDARIA DE UNA FRENTE A OTRA AÚN CON TERCEROS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE PARTICIPANTES, ALUMNOS, O PERSONAL DE **"LAS PARTES"**, NO ESTABLECEN NINGUNA RELACIÓN O COMPROMISO DE ORDEN LABORAL ENTRE ESTOS Y LA CONTRAPARTE, POR LO QUE PARA TALES EFECTOS **"LAS PARTES"** SE SUJETARÁN A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE CADA UNA. SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO, ALGUNA DE **"LAS PARTES"** SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS EN OTRAS INSTITUCIONES, DICHO PERSONAL CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN QUE LO CONTRATÓ.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO POR

PARO DE LABORES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR SITUACIONES DERIVADAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN VIRTUD DE LOS CUALES ALGUNAS DE LAS PARTES SE ENCUENTREN IMPEDIDAS.

PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

EN TODO CASO LA PARTE EN QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA CAUSA SUSPENSIVA DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL **"PROYECTO"** OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ REINICIARLO CUANDO LA CAUSA DEL IMPEDIMENTO HAYA CESADO.

DÉCIMA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE **TRES AÑOS CONTADOS** A PARTIR DE LA FECHA EXACTA DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PROYECTO, **UNA VEZ** FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN **"ANEXO 1"** Y **"ANEXO 2"** DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE QUE SE CUENTE CON LAS FIRMAS DE TODAS **"LAS PARTES"** INVOLUCRADAS EN EL MISMO, Y CONCLUIRÁ HASTA LA ENTREGA DEL FINIQUITO DEL **"PROYECTO"**.

VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** ESTÁ FACULTADA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LOS **"ANEXO 1"** Y **"ANEXO 2"** QUE CORRESPONDEN AL DESARROLLO DEL **"PROYECTO"**; **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** DARÁ A **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE ESTE ÚLTIMO DETERMINE EN LO QUE SE REFIERE A TIEMPOS DE FORMA DE SUPERVISIÓN.

ASIMISMO, **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** ENTREGARÁ A **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** LOS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO, ASÍ COMO LA CONCLUSIÓN DE LOS COMPROMISOS PACTADOS O ENTREGA DE PRODUCTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL INFORME FINANCIERO Y LA COPIA DE LAS FACTURAS QUE CORRESPONDAN A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PRESENTE PROYECTO DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL **"CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO"** DE LA **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR DURANTE EL DESARROLLO DEL **"PROYECTO"** Y HASTA SU CONCLUSIÓN LA LEGISLACIÓN APLICABLE ESPECIALMENTE EN MATERIA ECOLÓGICA, DE PROTECCIÓN A LA BIOSEGURIDAD Y LA BIODIVERSIDAD, ASÍ COMO RESPETAR LAS

CONVENCIONES Y PROTOCOLOS EN MATERIA ÉTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ASUNTOS NO PREVISTOS

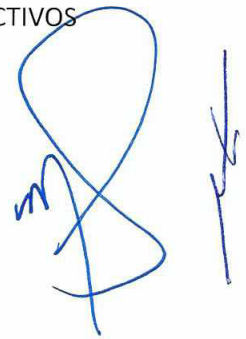
LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN EL CLAUSULADO NI EN SUS ANEXOS SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR **"LAS PARTES"**, APELANDO A LA BUENA FE Y A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, HACIENDO CONSTAR SUS DECISIONES POR ESCRITO.

VIGÉSIMA TERCERA. AUSENCIAS DE VOLUNTAD

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO HA MEDIADO CIRCUNSTANCIA ALGUNA QUE INDUZCA A ERROR, DOLO, MALA FE U OTRA CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE O VICIE LA PLENA VOLUNTAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE EL MISMO ES VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

PARA LA SOLUCIÓN A TODA CONTROVERSA QUE SE PUDIERA SUSCITAR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y SUS ANEXOS Y QUE NO SE RESUELVA DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO ENTRE LOS REPRESENTANTES DE **"LAS PARTES"** EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS PLÁTICAS CONCILIATORIAS, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES FEDERALES VIGENTES Y TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIADO DESDE AHORA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.



PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, "LAS PARTES" EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMÁNDOLO DUPLICADO POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

POR "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"
REPRESENTANTE LEGAL

DR. ANELMO ABELARDO MENESES GARCÍA

POR "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"
REPRESENTANTE LEGAL

DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ

TESTIGOS

RESPONSABLE TÉCNICO

MTRA. ADRIANA CONTRERAS PAREDES

CO-RESPONSABLE TÉCNICO

DR. ERICK NATIVIDAD DE LA CRUZ
HERNÁNDEZ

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ

CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

MTRO. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ TELLEZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo Uno

Desglose Financiero

Institución	Etapa 1		Etapa 2		Etapa 3		Totales	
	Gasto inversión	Gasto corriente	Gasto inversión	Gasto corriente	Gasto inversión	Gasto corriente	Gasto inversión	Gasto corriente
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	\$150,000.00	\$614,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$290,000.00	\$150,000.00	\$1,404,000.00
DIVISION ACADEMICA MULTIDISCIPLINARIA DE COMALCALCO	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$320,000.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$1,120,000.00
TOTALES	\$150,000.00	\$1,114,000.00	\$0.00	\$820,000.00	\$0.00	\$590,000.00	\$150,000.00	\$2,524,000.00

Etapa 1 (Año 1)

RENIECyT: 1600369 Institución: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

Rubro	Justificación	Monto
Materiales de uso directo	El dinero se empleará para la compra de consumibles en general para el cultivo celular y para la adquisición de reactivos especializados necesarios para el análisis de la expresión génica mediante PCR.	\$614,000.00
Total de gasto corriente: \$614,000.00		

Rubro	Justificación	Monto
Herramientas y accesorios	Con este apoyo se adquirirán sistemas de electroforesis y de transferencia de proteína para el análisis de muestras de líneas celulares y tumores.	\$150,000.00
Total de gasto de inversión: \$150,000.00		

RENIECyT: 1701837-11 Institución: DIVISION ACADEMICA MULTIDISCIPLINARIA DE COMALCALCO

Rubro	Justificación	Monto
Materiales de uso directo	Este dinero se empleará para la adquisición de consumibles en general para cultivo celular, así como para la extracción de ácidos nucleicos (DNA y RNA) de las muestras biológicas (líneas celulares y tumores). En esta etapa también se comprarán los reactivos necesarios para evaluar la expresión génica por PCR en tiempo real de genes como SETD2.	\$500,000.00

Etapa 2 (Año 2)

RENIECyT: 1600369 Institución: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

Rubro	Justificación	Monto
Materiales de uso directo	Con este dinero se comprarán consumibles en general para cultivo celular, y reactivos especializados como los kit necesarios para evaluar la citotoxicidad inducida por cisplatino e inhibidores de la enzima SETD2 y de la vía de señalización Hh.	\$500,000.00
Total de gasto corriente: \$500,000.00		

Anexo Uno

Desglose Financiero

Institución	Etapa 1		Etapa 2		Etapa 3		Totales	
	Gasto inversión	Gasto corriente	Gasto inversión	Gasto corriente	Gasto inversión	Gasto corriente	Gasto inversión	Gasto corriente
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	\$150,000.00	\$614,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$290,000.00	\$150,000.00	\$1,404,000.00
DIVISION ACADEMICA MULTIDISCIPLINARIA DE COMALCALCO	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$320,000.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$1,120,000.00
TOTALES	\$150,000.00	\$1,114,000.00	\$0.00	\$820,000.00	\$0.00	\$590,000.00	\$150,000.00	\$2,524,000.00

Etapa 1 (Año 1)

RENIECyT: 1600369 Institución: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

Rubro	Justificación	Monto
Materiales de uso directo	El dinero se empleará para la compra de consumibles en general para el cultivo celular y para la adquisición de reactivos especializados necesarios para el análisis de la expresión génica mediante PCR.	\$614,000.00
Total de gasto corriente: \$614,000.00		

Rubro	Justificación	Monto
Herramientas y accesorios	Con este apoyo se adquirirán sistemas de electroforesis y de transferencia de proteína para el análisis de muestras de líneas celulares y tumores.	\$150,000.00
Total de gasto de inversión: \$150,000.00		

RENIECyT: 1701837-11 Institución: DIVISION ACADEMICA MULTIDISCIPLINARIA DE COMALCALCO

Rubro	Justificación	Monto
Materiales de uso directo	Este dinero se empleará para la adquisición de consumibles en general para cultivo celular, así como para la extracción de ácidos nucleicos (DNA y RNA) de las muestras biológicas (líneas celulares y tumores). En esta etapa también se comprarán los reactivos necesarios para evaluar la expresión génica por PCR en tiempo real de genes como SETD2.	\$500,000.00

Etapa 2 (Año 2)

RENIECyT: 1600369 Institución: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

Rubro	Justificación	Monto
Materiales de uso directo	Con este dinero se comprarán consumibles en general para cultivo celular, y reactivos especializados como los kit necesarios para evaluar la citotoxicidad inducida por cisplatino e inhibidores de la enzima SETD2 y de la vía de señalización Hh.	\$500,000.00
Total de gasto corriente: \$500,000.00		

RENIECyT: 1701837-11 Institución: DIVISION ACADEMICA MULTIDISCIPLINARIA DE COMALCALCO

Rubro	Justificación	Monto
Publicaciones, ediciones e impresiones	Este dinero se empleará para pagar los gastos de edición y publicación de un artículo en revistas internacionales.	\$20,000.00
Materiales de uso directo	Con este presupuesto se comprarán consumibles genérale y reactivos especializados para evaluar los estados de metilación de las islas CpGs del promotor de SETD2 en líneas celulares y muestras de pacientes con cáncer cervicouterino	\$300,000.00
Total de gasto corriente: \$320,000.00		

Etapas 3 (Año 3)

RENIECyT: 1600369 Institución: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

Rubro	Justificación	Monto
Viáticos	Se apoyara al alumno de posgrado para que pague su hospedaje y alimentos durante su asistencia al congreso internacional.	\$10,000.00
Materiales de uso directo	Se comprarán anticuerpos para las proteínas de la vía Hh, así como para la enzima SETD2 y los kit necesarios para el análisis por inmunohistoquímica de estas proteínas en las muestras de pacientes y en líneas celulares.	\$240,000.00
Pasajes	Se apoyará al alumno de posgrado para la compra de su boleto de avión para la que asista a un congreso internacional.	\$20,000.00
Auditoría	Para el pago de la auditoria externa que CONACYT solicita para verificar que los fondos otorgados sean correctamente utilizados.	\$20,000.00
Cuotas de inscripción	Debido al recorte presupuestal no se podrá apoyar al alumno con la inscripción al congreso.	\$0.00
Total de gasto corriente: \$290,000.00		

RENIECyT: 1701837-11

Institución: DIVISION ACADEMICA MULTIDISCIPLINARIA DE COMALCALCO

Rubro	Justificación	Monto
Pasajes	Debido al recorte del monto solicitado para el desarrollo del proyecto, no se podrá apoyar a los estudiantes para su asistencia a congresos	\$0.00
Cuotas de inscripción	Debido al recorte del monto solicitado para el desarrollo del proyecto, no se podrá apoyar a los estudiantes para su asistencia a congresos	\$0.00
Viáticos	Debido al recorte del presupuesto del proyecto no se podrá apoyar a los estudiantes para su asistencia a un congreso internacional.	\$0.00
Materiales de uso directo	Con este presupuesto se comprarán los reactivos necesarios para evaluar el estatus de metilación de SETD2 en líneas celulares y lesiones tanto premalignas como de cáncer invasor.	\$300,000.00
Total de gasto corriente: \$300,000.00		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

Anexo Dos

Cronograma de actividades por etapa

Producto	Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3	Totales
Artículo científico en revista internacional indexada	1	0	2	3
Tesis licenciatura	1	1	0	2
Tesis maestría	0	0	1	1
Base de datos	1	2	0	3
Memoria	0	0	2	2
Artículo de divulgación	1	0	0	1
Totales:	4	3	5	12

En la siguiente tabla se mostrarán los participantes en el proyecto.

Nombre	Institución	Rol
Dra. ADRIANA CONTRERAS PAREDES	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	Responsable técnico
Dr. ERICK NATIVIDAD DE LA CRUZ HERNANDEZ	DIVISION ACADEMICA MULTIDISCIPLINARIA DE COMALCALCO	Corresponsable técnico
Dr. DIDDIER GIOVANNI PRADA ORTEGA	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	Participante
Dra. MARIA ALICIA ELENAE VAZQUEZ ULLOA		Participante
Dra. MARCELA LIZANO SOBERON	Instituto Nacional de Cancerología	Participante

Etapas 1
Descripción de la etapa En esta etapa, se evaluarán los niveles del transcrito y la proteína tanto de SETD2 como de los elementos implicados en la vía de señalización de Hh, en líneas celulares derivadas de cáncer de cérvix primario (C33A, SiHa y HeLa) y metástasis (Caski), mediante ensayos de qPCR y análisis de western blot, respectivamente. Además, se estudiará el estado de metilación de las islas CpGs posiblemente implicadas en el control transcripcional de SETD2. En esta parte del proyecto, también se determinará el papel de la actividad de la vía Hh en la respuesta citotóxica de cisplatino, en estas líneas celulares mediante ensayos de actividad transcripcional de GLI1 y GL3, aunado a esto, mediante el uso de inhibidores farmacológicos de esta vía y de SETD2, se conocerá el papel directo de esta metiltransferasa en la actividad citotóxica del cisplatino y de la vía Hh. Finalmente, se determinará si existe un papel regulatorio de SETD2 sobre la actividad de la vía de señalización Hh, durante el efecto citotóxico de cisplatino. Con respecto a la parte clínica, se realizará la revisión de los expedientes para obtener los datos clínico-demográficos y los números de archivo de patología, estos nos permitirán la localización de los bloques de las muestras embebidas en parafina. Se solicitarán los cortes de cada una de las muestras para realizar la tinción H&E, para identificar la zona con mayor contenido tumoral de la cual, se realizarán los cortes. Finalmente, se estandarizarán las condiciones que se emplearán en la inmunohistoquímica y la extracción del DNA para la tipificación de las muestras para los tipos de VPH. Finalmente, en esta etapa se realizará el diseño de la infografía de métodos de prevención y detección oportuna del cáncer cervicouterino, que será repartida en el siguiente año y se escribirá el artículo de revisión en el tema del papel oncogénico de la metiltransferasa SETD2. Actividades Se evaluará el papel de SETD2 en la actividad de la vía de señalización Hh en respuesta a la estimulación con cisplatino en líneas celulares resistentes y sensibles a este fármaco, mediante ensayos de citotoxicidad y proliferación celular con MTT y el uso de inhibidores farmacológicos de la enzima SETD2.

Se estandarizan las condiciones de los anticuerpos que se emplearan en los ensayos de inmunohistoquímica. Finalmente, en esta etapa se obtendrán el total de los datos clínico-patológicos de los casos incluidos en el proyecto.

Se llevarán a cabo ensayos de actividad transcripcional mediante el uso de vectores reporteros en líneas celulares derivadas de CC Caski, SiHa y C33A estimulados con cisplatino. Se determinará la participación de la actividad de los factores de transcripción GLI y GL3 en la respuesta citotóxica al cisplatino con el uso del inhibidor de la vía Hh: KAAD-ciclopamina.

En esta etapa, en líneas celulares derivadas de cáncer de cérvix (C33A, SiHa y HeLa) y metastásicos (Caski), se evaluarán los niveles de transcrito y proteína de SETD2, utilizando ensayos de qPCR y análisis de western blot respectivamente. Además, se determinará el estado de metilación de las islas CpG posiblemente implicadas en el control transcripcional de SETD2, extrayendo ADN mediante la técnica de fenol-cloroformo y secuenciando el DNA sometido a la modificación por bisulfito. Con los resultados obtenidos se iniciará la redacción de la tesis de licenciatura comprometida en el proyecto y una infografía con métodos de prevención y detección oportuna del cáncer de cuello uterino.

En esta fase del proyecto se realizarán ensayos de citotoxicidad con el empleo de MTT en líneas celulares derivadas de CC, estimuladas con diferentes dosis de cisplatino y se determinará el papel específico de SETD2 con el uso de un inhibidor farmacológico específico. Con los resultados obtenidos, se iniciará la redacción de la tesis de licenciatura comprometida en el proyecto

Productos

Tesis licenciatura

Artículo científico en revista internacional indexada

Base de datos

Artículo de divulgación

Etapas

Descripción de la etapa

En esta etapa se realizará la extracción de DNA del total de las muestras de CC incluidas en el proyecto, al cual se le analizará su pureza y calidad, mediante la amplificación del gene de -globina por PCR. El DNA obtenido se empleará para evaluar el nivel de metilación de las islas CpGs implicadas en el control transcripcional de SETD2, que ya se habrán determinado in vitro en el primer año del proyecto. mediante ensayos de modificación de DNA por bisulfito y PCR en tiempo real. Además, se realizará la tipificación de cada muestra para la infección con el VPH. Finalmente, en esta fase del estudio se realizará el análisis de la localización y los niveles de las proteínas involucradas en la vía Hedgehog y SETD2 en el total de la muestra incluidas en el proyecto. Con parte de estos datos se titulara el primer alumno de la licenciatura en biología.

Actividades

De cortes seriados de muestras embebidas en parafina de pacientes incluidas en parafina, con diagnóstico de cáncer de cuello uterino localmente avanzado y clasificados según su respuesta al tratamiento, se extraerá DNA para determinar mediante PCR el tipo de VPH, utilizando dos juegos de primer para la región L1: MY09 / MY11/ HMB01; y L1C1 / L1C2.1 / L1C2.2. Para la Tipificación de los VPHs los productos de PCR se secuenciarán directamente con BigDye Terminator v3-1 Cycle Kit. Con los resultados de esta parte del trabajo se escribirá la segunda tesis comprometida en el proyecto. En esta parte del proyecto se evaluarán los niveles y localización celular de la proteína de la vía Hh (receptores: PTCH 1,2, SMO y factores de transcripción: GLI1, GLI2 y GLI3) y de la enzima SETD2 mediante ensayos de inmunohistoquímica en tejidos incluidos en parafina de muestras de pacientes con cáncer de cuello uterino localmente avanzado, clasificadas según su respuesta al tratamiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En muestras de pacientes incluidas en parafina, con diagnóstico de cáncer de cuello uterino localmente avanzado y clasificados según su respuesta al tratamiento, se determinarán los niveles de expresión de SETD2 mediante qPCR, así como el estado de metilación del promotor mediante la secuenciación del DNA sometido a la modificación por bisulfito.

Productos

Tesis licenciatura

Base de datos

Etapas 3

Descripción de la etapa

En esta etapa se finalizará con el análisis los nivel de metilación del promotor de SETD2 mediante PCR tiempo real en pacientes estratificadas en los diferentes estadios de progresión del cáncer cérvico-uterino y categorizadas de acuerdo a su respuesta al tratamiento con cisplatino. Se realizarán los análisis estadísticos necesarios para determinar la posible dependencia de la actividad de la vía de señalización HH de SETD2, durante la respuesta a tratamiento, Finalmente los dos alumnos de maestría obtener el grado. Estos resultados se presentarán en la reunión Internacional de papilomavirus, que se llevará a cabo del 1 al 5 de junio del 2, en Barcelona, España para lo que se solicita el dinero para la estancia de 2 estudiantes en el congreso.

Actividades

Se establecerá la correlación mediante análisis estadísticos entre los niveles y la localización subcelular de SETD2, las proteínas de la vía Hh (receptores: PTCH 1,2, SMO y factores de transcripción: GLI1, GLI2 y GLI3) y el tipo de VPH en muestras de pacientes con un diagnóstico de cáncer de cuello uterino localmente avanzado y clasificados según su respuesta al tratamiento.

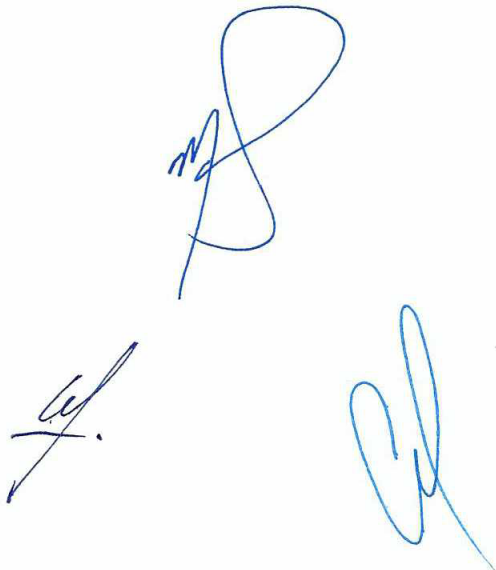
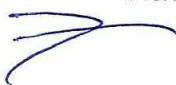
En esta última parte del proyecto, se analizará la correlación entre la localización subcelular de las proteínas de la vía Hh y SETD2 en las muestras incluidas en parafina de pacientes con diagnóstico de cáncer de cuello uterino localmente avanzado y los siguientes parámetros: recaída local (LR), supervivencia libre de enfermedad (SLE) y supervivencia global (GS). Finalmente, se realizarán análisis estadístico nos permitirán determinar si la vía de señalización Hh y SETD2 podrían ser predictores de la respuesta al tratamiento en estos pacientes

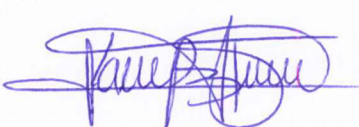
Productos

Artículo científico en revista internacional indexada

Tesis maestría

Memoria



Nombre del área	Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación Dirección de Investigación		
Documento	Convenio de asignación de recursos para realizar proyectos de investigación		
Partes o secciones clasificadas y páginas que lo conforman	Datos confidenciales de domicilio particular y datos personales como correo electrónico.		
FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN			
Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.			
☒	PÁRRAFO PRIMERO: Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares.		
☐	PÁRRAFO TERCERO: Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.		
☐	PÁRRAFO CUARTO: Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.		
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN			
☐	Para atender una solicitud de acceso a la información.		
☐	Por determinación de una resolución de autoridad competente.		
☒	Para generar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.		
Firma del titular del área			
Fecha y número del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia, así como el acuerdo en el que se aprobó la versión pública.	Fecha de sesión: 15/10/2025; Acta de Sesión CT/ORD/12/2025; Acuerdo del Comité: CT/ORD12/2025.02		